

RESOLUCIÓN

2026910000001365-6 DE 02 - 03 - 2026

Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, particularmente las establecidas en la Ley 909 de 2004, Decreto Ley 775 de 2005, Decreto 1083 de 2015, Decreto 1080 de 2021 y el Decreto 1140 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones, y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, mediante el Acuerdo No. 061 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo No. 69 del 11 de agosto de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud, Convocatoria No. 2503 de 2023 en las modalidades de Ascenso y Abierto.

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución No. 3700 de 2025 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el No. OPEC 191387, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2503 de 2023”*, lista de elegibles que cobró firmeza el 12 de mayo de 2025.

Que con ocasión a la generación de vacantes, la Superintendencia Nacional de Salud procedió a realizar los reportes respectivos en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, recibiendo autorización del uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 3700 de 2025 para la OPEC No. 191387 y autorizado por la CNSC en el empleo reportado en SIMO bajo No. 197107, a través de Comunicación CNSC No. 2025RS151721 del 15 de septiembre de 2025, con los siguientes elegibles:

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

POSICIÓN EN LISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
30	VALENTINA CASTRO RIVERA	1053866481
30	JEISON ANDRES MONTERO MARTINEZ	1032408988
31	PAOLA ANDREA SERENO TORRES	52907515
32	ERIKA LORENA BELTRÁN GAMBOA	1010063025

Que, no obstante, dadas las inconsistencias presentadas en dicha autorización, la Superintendencia procedió a solicitar aclaración a la CNSC mediante Comunicación No. 20259100002323041 del 09 de octubre de 2025, reiterada con Comunicaciones Nos. 2025RE267941 y 20259100003225511 del 15 de diciembre de 2025 y 20259100003380661 del 26 de diciembre de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación 2026RS001368 del 7 de enero de 2026 radicado en la Superintendencia Nacional de Salud con No. 20269300400532872 del 9 de enero de 2026, remitió la respuesta a la solicitud de aclaración de la autorización de uso de listas de elegibles proferido por oficio 2025RS151721 del 15 de septiembre de 2025, precisando la autorización de uso de listas para la OPEC 191387 y autorizado por la CNSC en el empleo reportado en SIMO bajo No. 197107, por lo que resulta procedente proceder con los nombramientos en período de prueba de los elegibles citados en el cuadro previo.

Que previo a ello, resulta necesario realizar el desempate de los elegibles que ocuparon la posición de mérito No. 30, atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo 61 de 2023 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificado por el Acuerdo No. 69 de 2023, mediante el cual se establecieron las reglas del Proceso de Selección No. 2503 de 2023 - Superintendencia Nacional de Servicios de Salud, con las causales que dispone el artículo 6 del Acuerdo 16 de 2025, a saber:

1. *“Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 33 de la Ley 2421 de 2024 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
2. *Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad, conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya . Únicamente si corresponde a una vacante no reservada para discapacidad en los términos de la Ley 2418 de 2024.*
3. *Con quien ostente derechos en carrera administrativa, en cualquier entidad cuyo sistema de carrera sea administrado y vigilado por la CNSC.*
4. *Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
5. *Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
6. *Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.*
7. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.*
8. *Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.*
9. *Con los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones, en los términos previstos en el literal i) del artículo 45 de la Ley 1861 de 2017 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya, o con el aspirante que acredite haber culminado con éxito el Servicio Social para la Paz de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2272 de 2022 o la norma que lo aclare, modifique o sustituya.*
10. *De mantenerse el empate después de aplicar los criterios anteriores, se resolverá mediante sorteo con citación previa de los interesados, dejando constancia del*

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

procedimiento”.

Que, en atención a lo precedente, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud, mediante correo electrónico remitido el 30 de enero de 2026 a los elegibles que se encuentran en empate, solicitó los documentos con el propósito de acreditar alguno de los criterios antes señalados.

Que, a partir de la documentación aportada, se constató que el desempate debía efectuarse con el criterio No. 6, este es, con quien haya obtenido el mayor puntaje en **la Prueba de Competencias Funcionales**, cuyos resultados fueron los siguientes:

JEISON MONTERO MARTINEZ	VALENTINA CASTRO RIVERA	DESEMPATE
Acreditó puntaje 84.44	Acreditó puntaje 83.70	Prioridad en Lista para el señor JEISON ANDRES MONTERO MARTINEZ

Este resultado, fue puesto en conocimiento de los elegibles mediante correo electrónico del día 30 de enero de 2026.

Que la OPEC 191387 y autorizado por la CNSC en el empleo reportado en SIMO bajo No. **197107**, fue ofertada con diferentes ubicaciones geográficas a nivel nacional por lo que procedía efectuar Audiencia Pública de escogencia de vacante, siguiendo para ello los lineamientos establecidos por la CNSC a través del Acuerdo No. 16 de 2025.

Que, por lo anterior, el 30 de enero de 2026 se adelantó la Audiencia Pública para escogencia de plaza, cuyo resultado es el siguiente:

POSICIÓN EN LISTA	ORDEN DE NOMBRAMIENTO	ELEGIBLE AUTORIZADO USO DE LISTA	CÉDULA	ASISTió	REGIONAL	CIUDAD
30	33	JEISON ANDRES MONTERO MARTINEZ	1032408988	SI	DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL	BUCARAMANGA
30	34	VALENTINA CASTRO RIVERA	1053866481	SI	BOGOTA	BOGOTA
31	35	PAOLA ANDREA SERENO TORRES	52907515	SI	BOGOTA	BOGOTA
32	36	ERIKA LORENA BELTRÁN GAMBOA	1010063025	SI	BOGOTA	BOGOTA

Que los nombramientos en período de prueba de los elegibles antes mencionados se realizarán en vacantes definitivas que están siendo desempeñadas así:

FORMA DE PROVISIÓN	DEPENDENCIA	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
PROVISIONALIDAD	DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	1016061595	YEIMY NATALY BARAJAS BELTRÁN
ENCARGO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79415618	JOSE ARMANDO DAZA PULIDO
ENCARGO	DIRECCIÓN FINANCIERA	52561343	LILIANA CIFUENTES PREGONERO
ENCARGO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	20887377	DAYRA INGRID FRANCO LINARES

Que el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*, motivo por el cual, se procederá a terminar los nombramientos provisionales de las siguientes servidoras que desempeñan empleos cuya titularidad recae en un servidor con derechos de carrera, a partir de la fecha en que el elegible tome posesión del empleo:

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

ELEGIBLE VINCULADO	TERMINACIÓN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD				TITULAR CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	EMPLEO DESEMPEÑADO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
VALENTINA CASTRO RIVERA	52.277.606	ROSA PATRICIA DIAZ LEAL	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13	79415618	JOSE ARMANDO DAZA PULIDO
PAOLA ANDREA SERENO TORRES	1.052.950.910	MARILIN MORALES JARAMILLO	DIRECCIÓN FINANCIERA	SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12	52561343	LILIANA CIFUENTES PREGONERO
ERIKA LORENA BELTRAN GAMBOA	52.839.733	MARLEYDY VIVIANA MURCIA PINILLA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13	20887377	DAYRA INGRID FRANCO LINARES

Que el servidor **DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO**, actualmente se encuentra encargado en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, es titular con derechos de carrera en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13** distribuido en la **DIRECCIÓN FINANCIERA**, en el que actualmente está nombrada en provisionalidad la servidora **DIAZ LEAL ROSA PATRICIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.277.606, motivo por el cual al tomar posesión la elegible **CASTRO RIVERA VALENTINA**, procederá lo siguiente:

- Se terminará el encargo del servidor **DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO**, quien deberá asumir las funciones de su empleo con derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13**, asignado a la DIRECCIÓN FINANCIERA.
- Se terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **DIAZ LEAL ROSA PATRICIA**, en razón al regreso del titular del empleo.

Que la servidora **CIFUENTES PREGONERO LILIANA**, actualmente se encuentra encargada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN FINANCIERA**, es titular con derechos de carrera en el empleo **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, en el que actualmente está nombrada en provisionalidad la servidora **MORALES JARAMILLO MARILIN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.950.910 motivo por el cual al tomar posesión la elegible **SERENO TORRES PAOLA ANDREA**, procederá lo siguiente:

- Se terminará el encargo de la servidora **CIFUENTES PREGONERO LILIANA**, quien deberá asumir las funciones de su empleo con derechos de carrera, denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, asignado a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- Se terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **MORALES JARAMILLO MARILIN**, en razón al regreso de la titular del empleo.

Que la servidora **FRANCO LINARES DAYRA INGRID**, actualmente se encuentra encargada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, es titular con derechos de carrera en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13** distribuido en la **DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES**, en el que actualmente está nombrada en provisionalidad la servidora **MURCIA PINILLA MARLEYDY VIVIANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.839.733, motivo por el cual al tomar posesión la elegible **BELTRÁN GAMBOA ERIKA**

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

LORENA, procederá lo siguiente:

- Se terminará el encargo de la servidora **FRANCO LINARES DAYRA INGRID**, quien deberá asumir las funciones de su empleo con derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13**, asignado a la DIRECCIÓN PROCESOS JURISDICCIONALES.
- Se terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **MURCIA PINILLA MARLEYDY VIVIANA**, en razón al regreso de la titular del empleo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia SU-446 de 2011, estableció:

“Ahora bien, en el caso de los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera, la Corte ha manifestado que gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causales legales que deben expresarse de manera clara en el acto de desvinculación. De esta manera, la Corte ha reiterado que la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos”.

Que en Concepto Marco No. 09 del 29 de agosto de 2018, el Departamento Administrativo de la Función Pública, concordante con la línea jurisprudencial adoptada por la Corte Constitucional, manifestó:

“(…) De conformidad con lo anterior, la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera debe hacerse mediante el sistema de mérito. Este se considera un óptimo instrumento para la provisión de cargos públicos basado en criterios meritocráticos y constituye uno de los ejes definitorios de la Constitución Política de 1991, es especial por su relación estrecha con el principio de acceso a desempeño de cargos públicos, la igualdad, la estabilidad y demás garantías contempladas en el artículo 53 de la Constitución. (...)”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto.

En conclusión, los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso.

En ese sentido, la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa, encuentra protección constitucional, en la medida en que, en igualdad de condiciones pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad laboral, condicionada al lapso de duración del proceso de selección y hasta tanto sean reemplazados por quien se haya hecho acreedor a ocupar el cargo en virtud de sus méritos evaluados previamente (...).”

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA, dentro del Sistema Específico de Carrera de la Superintendencia Nacional de Salud, en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15** de la planta global de personal, identificado en SIMO bajo el No. **197107**, a: las siguientes personas:

POSICIÓN EN LISTA	ORDEN DE NOMBRAMIENTO	ELEGIBLE AUTORIZADO USO DE LISTA	CÉDULA	DEPENDENCIA	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
30	33	JEISON ANDRES MONTERO MARTINEZ	1032408988	DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	11	2327
30	34	VALENTINA CASTRO RIVERA	1053866481	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	11	2327
31	35	PAOLA ANDREA SERENO TORRES	52907515	DIRECCIÓN FINANCIERA	11	2327
32	36	ERIKA LORENA BELTRAN GAMBOA	1010063025	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	11	2327

PARÁGRAFO 1. El (La) designado (a) en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017. La radicación del documento de aceptación se puede hacer mediante documento escrito en la ventanilla de correspondencia de la Superintendencia o mediante correo electrónico dirigido al buzón convocatoriasns2023@supersalud.gov.co.

PARÁGRAFO 2. En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015 durante la vigencia del período de prueba, al(a) servidor(a) público(a) no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 2503-2023 que sirvió de base para su nombramiento.

ARTÍCULO 2. El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) o actualizado (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO 3. TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL del (los) siguiente(s) funcionarios(as), como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión el(los) elegible(s), lo que les será informado previamente:

DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRAD O	MANUAL FUNCIONE S TOMO	MANUAL FUNCIONE S PERFIL
DIRECCION REGIONAL NORORIENTAL	1016061595	BARAJAS BELTRÁN YEIMY NATALY	TÉCNICO ADMINISTRATIV O	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN FINANCIERA	52.277.606	DÍAZ LEAL ROSA PATRICIA	AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4044	13	11	2345
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.052.950.910	MORALES JARAMILLO MARILIN	SECRETARIO	4178	12	11	2342
DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES	52.839.733	MURCIA PINILLA MARLEYDY VIVIANA	AUXILIAR ADMINISTRATIV O	4044	13	11	2345

ARTÍCULO 4. TERMINAR EL ENCARGO de los siguientes funcionarios, como

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero de la presente Resolución, a partir de la fecha en que tome posesión el(los) elegible(s), lo que les será informado previamente.

DEPENDENCIA	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÓDIGO	GRADO	MANUAL FUNCIONES TOMO	MANUAL FUNCIONES PERFIL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	79415618	DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN FINANCIERA	52561343	CIFUENTES PREGONERO LILIANA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	20887377	FRANCO LINARES DAYRA INGRID	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	11	2327

PARÁGRAFO 1. Que al momento que la elegible **CASTRO RIVERA VALENTINA** tome posesión en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, el servidor **DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO** deberá asumir las funciones del empleo en el que ostenta derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13** distribuido en la **DIRECCIÓN FINANCIERA**, y terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **DIAZ LEAL ROSA PATRICIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO 2. Que al momento que la elegible **SERENO TORRES PAOLA ANDREA** tome posesión en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN FINANCIERA**, la servidora **CIFUENTES PREGONERO LILIANA** deberá asumir las funciones del empleo en el que ostenta derechos de carrera, denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

PARÁGRAFO 3. Que al momento que la elegible **BELTRÁN GAMBOA ERIKA LORENA** tome posesión en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** distribuido en la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, la servidora **FRANCO LINARES DAYRA INGRID** deberá asumir las funciones del empleo en el que ostenta derechos de carrera, denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 13** distribuido en la **DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES** y terminará el nombramiento en provisionalidad de la servidora **MURCIA PINILLA MARLEYDY VIVIANA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 5. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
CASTRO RIVERA VALENTINA	
MONTERO MARTINEZ JEISON ANDRES	
SERENO TORRES PAOLA ANDREA	
BELTRÁN GAMBOA ERIKA LORENA	
BARAJAS BELTRÁN YEIMY NATALY	
MURCIA PINILLA MARLEYDY VIVIANA	
DIAZ LEAL ROSA PATRICIA	
CIFUENTES PREGONERO LILIANA	

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúan unos nombramientos en período de prueba y se dictan otras disposiciones.**

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
FRANCO LINARES DAYRA INGRID	
DAZA PULIDO JOSÉ ARMANDO	

ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN FINANCIERA	nestor.prieto@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	yaneth.cortes@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL	christian.llano@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE PROCESOS JURISDICCIONALES	martha.correa@supersalud.gov.co
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes 03 de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Bernardo Armando Camacho Rodríguez

Bernardo Armando Camacho Rodríguez
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Diana Patricia Cardenas Zapata 91000
Revisó: Paula Tatiana Arenas Gonzalez -- Rainer Narval Naranjo Charrasqui -- Adriana Santos Higuera -- Camilo Andres Antolinez Florez
Aprobó: Bernardo Armando Camacho Rodríguez